

## **BANDO SOBRE ACTIVIDAD CINEGETICA EN EL PERIODO 2023-2024 EN CABANILLAS DE LA SIERRA**

Para conocimiento de todos los vecinos, se facilita información importante sobre la actividad cinegética que se desarrolla en nuestro término municipal, y que viene detallada por la ORDEN 1868 /2023, de 9 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se fijan las limitaciones y épocas hábiles de caza que regirán durante la temporada 2023-2024, conforme establece la Ley de Caza de 4 de abril de 1.970, y que se publicó en el BOCM Nº 145/2023 de fecha 20 de junio de 2.023, y cuyo enlace para su consulta es:

<https://www.bocm.es/boletin/CM Orden BOCM/2023/06/20/BOCM-20230620-24.PDF>

Los períodos para la caza menor serán los jueves, sábados, domingos y festivos nacionales y autonómicos en la Comunidad de Madrid desde el día 8 de octubre hasta el 31 de enero del siguiente año, ambos incluidos, excepto la tórtola común, que queda prohibida su caza durante el período hábil

La media veda serán los jueves, sábados, domingos y festivos nacionales y autonómicos en la Comunidad de Madrid comprendidos entre el día 20 de agosto y el 17 de septiembre, ambos incluidos

Los días hábiles para caza mayor son

a) Desde el día 8 de octubre hasta el día 21 de febrero del siguiente año, ambos incluidos, para el ciervo, el gamo, el muflón y el jabalí. Se podrá efectuar la caza en la modalidad de rececho para el ciervo, muflón y gamo desde el 1 de septiembre hasta el final del período hábil de caza mayor.

b) Desde el 1 de abril hasta el 30 de junio para machos de cabra montés, desde el 15 de septiembre hasta el 15 de diciembre, ambos incluidos para machos y hembras de cabra montés y desde el 1 al 31 de marzo del siguiente año, ambos incluidos, para machos de cabra montés.

c) Desde el día 1 de abril hasta el día 31 de julio para machos de corzo, desde el día 1 de septiembre al 15 de octubre, ambos incluidos, para machos y hembras de corzo y desde el 1 de enero hasta el 31 de enero sólo para hembras de corzo.

Las zonas acotadas para la actividad cinegética vienen reflejadas en el siguiente enlace:

<https://idem.madrid.org/visor/?v=ambiental&&el=SIGI MA CAZA CONTROLADA%2CSIGI MA RESERVA CAZA SONSAZ%2CSIGI MA COTOS CAZA&ZONE=430000,4485000,8>